ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 53/2016 PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, el Diputado Nacional **Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, denominada CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Abog. **Jorge Augusto Zárate Leiva**, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, denominado EL CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de lo establecido en la Cláusula 11 del Contrato Nº 53/2016 suscripto entre las partes y las prescripciones del Articulo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato Nº 53/2016 para la prestación de servicios de "CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA".

Las partes aceptan expresamente la terminación efectiva del Contrato Nº 53/2016 y la cancelación definitiva de las obligaciones y prestaciones mutuas convenidas en el mismo a partir de la fecha.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
Jorge Augusto Zárate Leiva
CONSULTOR
MAT. C.S.J. Nº 7981

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS
Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados